

**CONCEDEN PENSION DE GRACIA
A DOÑA TERESA MARIA LLONA
GASTAÑETA, HIJA DEL SABIO SCI-
PION LLONA, SISMOLOGO Y
ASTRONOMO PERUANO**

**RESOLUCION LEGISTATIVA
N° 23409**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder pensión de gracia en el monto y a la persona que se indica a continuación:

Concédase pensión en vía de gracia en la suma mensual equivalente a los sueldos mínimos mensuales fijados para la industria y el comercio en la Provincia de Lima, a favor de doña Teresa María LLona Gastañeta, en su condición de hija del sabio Scipión LLona, sismólogo y astrónomo peruano quien prestó importantes servicios a la patria.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Energía y Minas queda encargado de el cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Lima, 28 de mayo de 1982

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y que se cumpla.

Lima, 28 de mayo de 1982.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Justicia.